

ron la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción de Picasso Florida Parc, Sociedad Anónima Unipersonal por Residencial Picasso, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de la primera, todo ello según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y los Balances de Fusión de ambas Sociedades cerrados al 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas Sociedades a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de julio de 2007.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Residencial Picasso, Sociedad Limitada y de Picasso Florida Parc, Sociedad Anónima Unipersonal, Jesús Arranz Monje.—54.043. y 3.ª 22-8-2007

SÁNCHEZ ARENCIBIA, S. A.

Sociedad escindida

INVERSIONES MIGUECAR, S. L.

Sociedad beneficiaria

Anuncio de escisión

La Junta general universal de accionistas de «Sánchez Arencibia, Sociedad Anónima», aprobó, en su sesión celebrada el 30 de junio de 2007, la escisión parcial de la entidad, consistente en la segregación de una parte del patrimonio de la misma afecta a la actividad inmobiliaria, que se traspa en bloque, en los términos establecidos en el proyecto de escisión parcial, depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas el 23 de julio, a una sociedad de nueva creación que se denominará «Inversiones Miguecar, Sociedad Limitada». Como consecuencia de lo anterior, «Sánchez Arencibia, Sociedad Anónima», reducirá su capital social en el importe de 205.992,75 euros, y sus reservas en el importe de 10.253.837,70 euros. La entidad beneficiaria estará constituida con un capital social de 205.992,75 euros, constituyendo los 10.253.837,70 euros la prima de emisión. El balance que ha resultado aprobado por la Junta general de «Sánchez Arencibia, Sociedad Anónima» como balance de escisión, es el cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar expresamente, según lo estipulado en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida. Los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de agosto de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, José Sánchez Arencibia.—54.346. 1.ª 22-8-2007

TUBOS REUNIDOS, S. A.

Convocatoria de la Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, barrio

Sagarribai, sin número, Amurrio (Álava), el día 26 de septiembre de 2007, a las doce horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y, de no reunirse la asistencia suficiente, el día siguiente 27 de septiembre de 2007, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Desdoblamiento de las 51.232.500 acciones de 0,40 euros de nominal cada una, en la proporción de 4 acciones de 0,10 euros cada una, por cada 1 acción de 0,40 euros. Así como solicitar la admisión a cotización e inclusión de las nuevas acciones resultantes del desdoblamiento referido en el Sistema de Interconexión Bursátil, notificando la operación a los Registros y/o organismos que correspondan.

Segundo.—Derivado del acuerdo anterior, modificar el artículo 6.º de los Estatutos sociales, referido al Capital Social.

Tercero.—Reducción del Capital Social mediante adquisición de acciones propias de acuerdo con lo previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas y normativa aplicable del mercado de valores, hasta un importe máximo de tres millones veinticuatro mil novecientos once y veinte céntimos de euro (3.024.911,20 euros), mediante la oferta de compra por la Sociedad hasta un máximo de siete millones quinientas sesenta y dos mil doscientas setenta y ocho (7.562.278) acciones propias, equivalente a un máximo de treinta millones doscientas cuarenta y nueve mil ciento doce (30.249.112) acciones después del desdoblamiento que se somete a aprobación en el punto primero del orden del día, para su amortización, compra que será ofrecida a todos los accionistas de la Sociedad. El precio de la oferta de compra de cada acción será igual al cambio medio ponderado de la acción de Tubos Reunidos en el Mercado Continuo en las treinta sesiones anteriores (efectivo total del periodo dividido entre el número total de acciones contratadas en el mismo) al quinto día hábil bursátil anterior a la fecha de publicación de la propuesta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, con un mínimo de 22,48 euros por acción, equivalente a 5,62 euros después del desdoblamiento que se somete a aprobación en el punto primero del orden del día. Si las acciones ofrecidas en venta excedieran del número previamente fijado, se aplicará el sistema de prorrateo legalmente previsto. Si las acciones ofrecidas en venta no alcanzan el número máximo previamente fijado, el capital se reducirá en la cantidad correspondiente a las acciones adquiridas.

Cuarto.—Delegar en el Consejo de Administración la facultad de ejecutar dicha reducción de capital, ajustando y concretando su importe con el límite del acuerdo anterior, el precio de la acción y, en particular, determinar el importe en que quedará reducido finalmente el capital social, así como para redactar de nuevo el artículo 6 de los Estatutos sociales referido al Capital Social, todo ello de conformidad con el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas y normativa aplicable del mercado de valores.

Asistencia: Tienen derecho de asistencia a la Junta todos los accionistas que tengan inscritas las acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha establecida para su celebración en primera convocatoria.

La asistencia personal a la Junta del accionista revocará cualquier voto o delegación que se hubiera podido realizar con anterioridad.

Delegación: Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por otro accionista o miembro del órgano de administración utilizando la fórmula de delegación que figura impresa en la tarjeta de asistencia, en la que se ha incorporado la

solicitud pública de representación formulada por el Consejo de acuerdo con lo previsto en el artículo 107 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Así mismo se podrá delegar la representación mediante correspondencia electrónica siguiendo las instrucciones que al efecto figuran en la página web de la Sociedad www.tubosreunidos.com apartado «Información para Accionistas e Inversores».

Voto y delegación a través de medios de comunicación a distancia: Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta, los Accionistas que lo deseen podrán emitir su voto mediante correspondencia postal o electrónica.

El voto por correo postal se emitirá remitiendo a la Secretaría del Consejo de la sociedad por correo certificado con acuse de recibo:

El documento preparado al efecto que se puede solicitar a la Secretaría del Consejo u obtenerlo en la página web de la Sociedad www.tubosreunidos.com dentro del apartado «Información para accionistas e inversores», en el que se hará constar el sentido del voto y la firma del Accionista que deberá ser legitimada por Notario.

La tarjeta de asistencia.

El voto por correspondencia electrónica se realizará siguiendo las instrucciones que constan en la página web de la Sociedad www.tubosreunidos.com, apartado «Información para Accionistas e Inversores», garantizando la identidad del Accionista que ejerce el voto.

Instrucciones comunes para el voto y delegación a distancia: La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o ejercido su voto por algún medio de comunicación a distancia revocará dicho voto o delegación a distancia.

En caso de que algún accionista ejercitase tanto el voto a distancia como la delegación prevalecerá el primero.

El voto a distancia y delegación, en cualquiera de sus formas, deberán constar en la Secretaría del Consejo de la Sociedad con cinco días de antelación a la fecha establecida para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Derecho de información: De conformidad con la normativa aplicable, se hace constar, que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los Accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social, así como a que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

El texto íntegro de todas las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta.

El informe de los Administradores sobre la modificación estatutaria.

Todos los documentos indicados se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad www.tubosreunidos.com dentro del apartado «Información para Accionistas e Inversores».

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general.

Se informa que se prevé la celebración de la Junta en primera convocatoria, el día 26 de septiembre, a las 12,30 horas.

Amurrio, 24 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Jorge Gabiola Mendieta.—54.213.